

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2017-00017-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ESTEFANY YANINA CALDERON GUTIERREZ.
DEMANDADO: GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIO PROFESIONALES S.A.S.-
GISA S.A.S. y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA
GUAJIRA DUSAKAWI EPS.

Valledupar, 13 de septiembre de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el proceso de la referencia, informándole que, por inconvenientes presentados por el despacho para la generación del link de la sala virtual, no se pudo realizar las audiencias de que tratan los artículos Art 77 y 80 del CPTSS. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2017-00017-00.
REF: ORDINARIO LABORAL,
DEMANDANTE: ESTEFANY YANINA CALDERON GUTIERREZ.
DEMANDADO: GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIO PROFESIONALES S.A.S.-
GISA S.A.S. y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA
GUAJIRA DUSAKAWI EPS.

LINK EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: [20001310500120170001700](https://expediente.electronico.gov.co/20001310500120170001700)

Valledupar, 21 de septiembre de 2023.

ASUNTO: Reprogramar audiencia.

ANTECEDENTES

Estaba prevista para el 16 de agosto de 2023, a las 09:00 AM, la realización de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS; sin embargo, dado los inconvenientes presentados por el despacho para la generación del link de la sala virtual, se imposibilitó la realización de la misma, razón por la que es necesario reprogramar la diligencia.

En consecuencia, se señala como nueva fecha para ese fin, el 30 de noviembre de 2023 a las 09:00 A.M., oportunidad procesal en la que se evacuarán las etapas procesales de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y eventualmente, se llevarán a cabo las etapas procesales contenidas en el Art 80 del CPTSS, estas son, practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

Se les advierte a las partes que comparecerán a la audiencia de forma virtual que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, un día antes de la fecha programada, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: LV

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 102 de 22 de septiembre de 2023
MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA
SECRETARIA